AGT FOLIO 207 SGCA

DIS N° 94/24

Buenos Aires, 20 de marzo del 2024

DISPOSICION SGCA N° 94/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, Disposición SGCA N°13/2024, Expediente A-01-00000683-8/2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicio.

Que, en este sentido, por Disposición SGCA Nº 13/2024, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de la Licenciada MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896, quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo la Licenciada MARIELLA, Nadia Soledad, ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 31 de marzo de 2024.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato de prestación de servicio de la Licenciada MARIELLA, Nadia Soledad.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renuncias presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Licenciada MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896 y en consecuencia, rescindir el contrato de prestación de servicios con el Ministerio Público Tutelar a partir del 31 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

AGT FOLIO 208 SGCA

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 94/2024 Tº XVI Fº 207/208 FECHA 20/3/2024